

|                                                                                   |                                         |  |               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|---------------|-------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO |  | Versión: 02   |                   |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                          |  | Página 1 de 2 | Fecha: 04/05/2021 |

## AUTO DE INICIO 229

### EXPEDIENTE OCSC-00001-26

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de ocupación de cauces, playas, lechos y se adoptan otras determinaciones”**

**EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,**

### CONSIDERANDO

Que el día 09 de febrero de 2026, la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. E.S.P.**, persona jurídica, identificada con NIT. 891200686-3, representada legalmente por el señor **NEYIP JAVIER OÑATE PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.988.656 de Pasto (N), con dirección de correspondencia en la Carrera 24 No. 21 – 40 de Pasto Nariño y correo electrónico: [Ventanilla.unica@empopasto.com.co](mailto:Ventanilla.unica@empopasto.com.co), presentó solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, para actividades de Acueducto y Alcantarillado en la Bocatoma Buesaquillo, para la obra consistente en la construcción de un muro en gavión para base de muro de cerramiento, Bocatoma Centenario, ubicado en la Vereda Pejendino Reyes, Corregimiento de Buesaquillo del Municipio de Pasto Nariño, cuya fuente hídrica es el Río Pasto en la cuenca Alta.

Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por esta autoridad y los contemplados en el artículo 2.2.3.2.19 del Decreto 1076 de 2015, el solicitante, aportó los siguientes documentos e información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de ocupación de cauces, playas, lechos.
2. Solicitud suscrita por el representante legal.
3. Nombres completos del solicitante, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
4. Nombre del cauce y del predio e información sobre el uso.
5. Certificado de tradición actualizado del inmueble.
6. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales de la solicitud de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite una liquidación por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 197.042 M/CTE)**, cuyo pago fue acreditado mediante factura electrónica No. SEVA 7039.

Que el día 15 de mayo de 2026, la mencionada solicitud se registró en la ventanilla Integral de tramites Ambientales en línea (VITAL).

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar trámite administrativo de evaluación de la solicitud de **ocupación de cauces, playas, lechos**, presentada por la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. E.S.P.**, persona jurídica, identificada con NIT. 891200686-3, para actividades de Acueducto y Alcantarillado en la Bocatoma Buesaquillo, para la obra consistente en la “construcción de un muro en gavión para base de muro de cerramiento, Bocatoma Centenario”, ubicado en la Vereda Pejendino Reyes, Corregimiento de Buesaquillo del Municipio de Pasto Nariño, cuya fuente hídrica es el Río Pasto en la cuenca Alta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la realización de una visita técnica al área donde se proyecta la ocupación de cauce, para efectos de evaluación y emisión del correspondiente concepto técnico.

|                                                                                   |                                            |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|------------------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02                        |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 2 de 2    Fecha: 04/05/2021 |

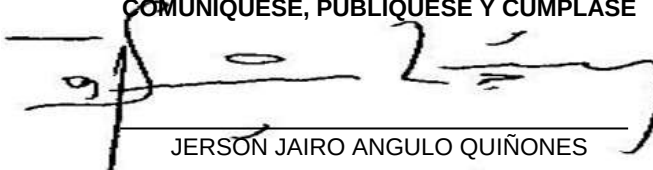
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. E.S.P.**, antes identificada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, 18 de junio del 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES

Proyectó:  Juan C. Barrios.  
Revisó: Jerson